



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
525/2021	La Junta de Gobierno Local

**Carlos Alfredo Hernández Rubio, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 7 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 525/2021. Concesión de subvención directa a la Fundación Ciudad Rodrigo 2006, para la impartición de cursos durante el año 2021.

Visto el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400,00 €) a la Fundación Ciudad Rodrigo 2006, provista de CIF G37413754, con el objetivo financiar cursos formativos según proyecto presentado, durante el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y en su punto c) aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

RESULTANDO que la Fundación Ciudad Rodrigo 2006, en una Entidad sin ánimo de lucro que cuenta entre sus fines la promoción del patrimonio artístico y cultural de Ciudad Rodrigo, el desarrollo económico, cultural y educativo de la localidad y su comarca, y promover y potenciar las relaciones económicas, sociales y culturales con pueblos limítrofes y con el vecino país portugués.

Asimismo, la Fundación Ciudad Rodrigo 2006 tiene como objetivo el acercar el uso de las nuevas tecnologías a la población, acompañar en el manejo de las herramientas informáticas que favorecen la búsqueda activa de empleo y abre el mercado de trabajo territorial al universo que internet puede brindar, hecho que favorece el desarrollo de la localidad y de sus gentes.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 334.48010, "Transferencia corrientes a la Fundación Ciudad Rodrigo 2006" para

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: LCHR6QQA6TL4ZHVJG5FFHFMM5S | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2021.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 9 de abril de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias no ganaderas, Festejos y Deportes celebrada el 15 de abril de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde y de conformidad con lo establecido en el Artículo 23.2.a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar una subvención directa nominativa por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400,00 €) para el ejercicio 2021, a la Fundación Ciudad Rodrigo 2006, provista de CIF G37413754, con el objetivo de financiar cursos formativos según proyecto presentado, durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones que se plasmarán en el Convenio regulador de la subvención directa donde constarán las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla, que son los siguientes:



La subvención se destinará al fin para el que ha sido concedida.



Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gasto de una naturaleza y/o finalidad distinta a la indicada. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



La entidad beneficiaria ha de cumplir con las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

.No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, LGS, en su vigente redacción y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

.Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.

.Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo







Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

.Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

. Explicitar en cartelería y dípticos informativos que elabore la "Fundación Ciudad Rodrigo 2006" para publicitar sus Cursos, la financiación del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Concejalía de Nuevas Tecnologías.

 concede un pago anticipado del 100% de la cantidad concedida con el carácter de pagos a justificar.

 con carácter previo al abono del anticipo deberá entregar en el Registro Municipal una Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

TERCERO.- El Plazo para justificar la subvención finalizará el día 31 de enero de 2022. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa y detallada de la realización de actividades objeto de la subvención. Los cursos deberán haberse realizado de manera presencial, no admitiéndose como justificables los costes de los cursos realizados on line.

2.- Una Memoria económica justificativa del coste de las ayudas otorgadas en el presente convenio, que contendrá:

2.1.- Cuadro Resumen (ingresos y gastos) del coste total de la actividad subvencionada, firmado por el Presidente de la Entidad.

2.2.- Relación de los documentos acreditativos de los pagos y gastos imputados al convenio firmados por el/la Presidente/a de la Entidad, en la que se encuentren identificados los/as perceptores (persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, facturas expedidas frente a la entidad suscriptora del Convenio o demás documentos acreditativos de abonos, e importe de las mismas.

2.3.- Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los pagos de las facturas y resto de gastos, se realizarán mediante transferencia bancaria.

3.- Certificación de la percepción o no de otras ayudas o subvenciones

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo concepto y cuantía de la misma, en su caso.

4.- Certificación de que la subvención directa concedida ha sido destinada en su totalidad a los fines previstos.

El importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida.

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

QUINTO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio regulador y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: LCHR6QQA6TL4ZHJWJG5FFHMMSS | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4